DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida saludable y Juventud, de fecha 31 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL DE CATEGORÍA SUBMÁXIMA. TEMPORADA 2025-2026. Ref. Exp. 2026/D61200/850-002/00066

Mediante Decreto del Presidente número 1.846/2026, de fecha 31 de julio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a clubes deportivos almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional de categoría submáxima para la Temporada 2025-2026, autorizándose un gasto de veinticinco mil (25.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 del vigente Presupuesto.

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsfxn4ooFUhKaFkkbowbNQ==

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 149 de 5 de agosto de 2026, estableciéndose un plazo de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes.

Las circunstancias más destacadas de la fase de instrucción han sido:

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, ha concurrido a la convocatoria una única entidad deportiva:

- Club Deportivo Mintonette Almería (NIF: G04752507)

2. Se ha constatado que la entidad citada reúne la totalidad de los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiaria y que la documentación preceptiva ha sido presentada correctamente, no habiendo sido necesario requerir trámite de subsanación.

Con fecha 28 de agosto de 2026 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la base 11 de la convocatoria al objeto de evaluar la solicitud admitida. Los criterios de valoración aplicados han sido los establecidos en la base 10, obteniéndose el siguiente resultado reflejado en su correspondiente Acta e Informe Técnico:

ENTIDAD	Estructura Entidad (Máx. 50 pts)	Estructura Competición (Máx. 30 pts)	Resultado Submáxima (Máx. 20 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=elKzN8JIARp25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 16/09/2026 - 11:28:14. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Club Deportivo Mintonette Almería	47	18	10	75

A la vista de la puntuación obtenida, del límite del importe solicitado por el club (15.000,00 €) y de la disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria (25.000,00 €), y de conformidad con la fórmula proporcional lineal regulada en la base 4 y en el artículo 10.3 de la OGS, la Comisión otorgó su conformidad por unanimidad a la concesión del siguiente importe:

ENTIDAD	NIF	Importe Solicitado	Puntos	Importe a Conceder
Club Deportivo Mintonette Almería	G04752507	15.000,00€	75	15.000,00€

Acta Verificable en:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lZ5fzwRisRHnHB3Lf0LLAg==

Se hace constar mediante Informe Técnico de fecha 28 de agosto de 2026 que la entidad ha presentado íntegramente la documentación que justifica la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 30 de la LGS y las bases 6 y 14 de la convocatoria, al tratarse de ayudas destinadas a financiar una situación o condición específica en el beneficiario.

Informe Verificable en:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gAnUUm8NUBXGUB8BMQaEAA==

Consta declaración responsable del beneficiario de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13 de la LGS y el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud se ha verificado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación Provincial de Almería) y con la Seguridad Social. Asimismo, se ha consultado la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), no constando que dicha entidad cuente con sanciones o inhabilitaciones, ni subvenciones pendientes de justificar o expedientes de reintegro pendientes con esta Diputación Provincial. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de los establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdcEPpA8Zpmp7nB47an4IQ==

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=elKzN8JIARp25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 16/09/2026 - 11:28:14. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar las justificaciones aportadas de forma concurrente con la solicitud por el beneficiario Club Deportivo Mintonette Almería, las cuales acreditan el cumplimiento y la concurrencia de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones y la Base 14.1 de la convocatoria.

2º) Conceder a la entidad deportiva que se detalla a continuación la subvención por la cuantía expresada:

ENTIDAD	NIF	Importe Solicitado	Importe a Conceder
Club Deportivo Mintonette Almería	G04752507	15.000,00€	15.000,00€

3º) Disponer un gasto de quince mil (15.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000-341-48000 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. (Doc. A 220260023544).

4º) Reconocer la obligación correspondiente indicada en el punto 2º.

5º) Liberar y anular el saldo de autorización de gasto no dispuesto por importe de diez mil (10.000,00) euros, del total de 25.000,00 € autorizados inicialmente en el Decreto 1.846/2026 de aprobación de la convocatoria con cargo a la aplicación 9000-341-48000, quedando de nuevo dicho saldo disponible en el presupuesto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=elKzN8JIARp25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 16/09/2026 - 11:28:14. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	2/vyX0tJnJQr4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2026 11:15:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2/vyX0tJnJQr4FRKr1D8Nw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		